



RESOLUCIÓN NÚMERO 500-000890 DE 2017

(agosto 28)

por la cual se decreta la suspensión de términos en la Superintendencia de Sociedades

El Superintendente de Sociedades, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que el artículo 7°, numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que le corresponde a la Administración, entre otros, deberes “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

Segundo. Que el artículo 118 del Código General de Proceso consagra: “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

Tercero. Que los próximos 6 y 7 de septiembre la Alcaldía Mayor de Bogotá ha previsto cierres totales en la Avenida El Dorado, en las estaciones de Transmilenio y desvíos viales en la zona circundante a la Superintendencia de Sociedades, que afectarán de forma sensible la movilidad e impedirán el acceso a la Entidad.

Cuarto. Que la jornada de atención al público en la Superintendencia de Sociedades para el día 6 de septiembre de 2017 será de 7:00 a. m. a 12:00 m. y el 7 de septiembre no habrá atención al público en las instalaciones de la Entidad, la atención al ciudadano se realizará a través del Línea única: (57+1) 220 10 00, la línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano: 018000114319, la página web y a través de los correos electrónicos notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co y webmaster@supersociedades.gov.co.

Quinto. Que por las anteriores consideraciones se hace necesario suspender los términos durante los días 6 y 7 de septiembre de 2017, en todos y cada uno de los procesos y actuaciones judiciales y administrativas de competencia de la Superintendencia de Sociedades.

Que con mérito en lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar la suspensión de términos en la Superintendencia de Sociedades los días 6 y 7 de septiembre de 2017, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°. Reanúdense todos los términos suspendidos en la Superintendencia de Sociedades a partir del día 8 de septiembre de 2017.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
Comuníquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades,

Francisco Reyes Villamizar.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.342 del jueves 31 de agosto del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)